

Reglamento de requisitos y condiciones de la Promoción:

“Actualice sus datos y quedará participando en el sorteo de una computadora portátil”

Artículo 1°- Del organizador. El funcionamiento, organización, publicidad y los derechos relacionados con la promoción *“Actualice sus datos y quedará participando en el sorteo de una computadora portátil”*, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Artículo 2°- Descripción de la promoción. Esta promoción está dirigida a las personas profesionales miembros del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, cuyo objetivo es promover la actualización de sus datos personales (teléfonos, direcciones electrónicas, direcciones físicas, entre otras), a través de los medios establecidos en este Reglamento.

Las personas profesionales que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento quedarán participando en un sorteo de una computadora portátil.

Artículo 3°- De la regulación. En el presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción *“Actualice sus datos y quedará participando en el sorteo de una computadora portátil”*, en adelante denominado “Reglamento”, quedan reguladas y delimitadas las condiciones que regirán para participar de la Promoción que realiza el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, en adelante “CFIA”, con las personas profesionales, miembros del CFIA, que actualicen la información de contacto durante la vigencia de la Promoción.

Toda persona con el simple hecho de participar declara tener conocimiento y acepta los términos y condiciones especificados en los siguientes artículos. Asimismo, declara y acepta las decisiones que emanen del Organizador, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 4°- Vigencia. La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, dando inicio el 17 de julio de 2026 y finalizando el 17 de agosto de 2026.

Artículo 5°- Requisitos para participar:

Las personas que deseen participar de esta promoción deberán:

- a) Ser miembros del CFIA habilitados para el ejercicio profesional.
- b) Actualizar los datos de contacto requeridos por el CFIA, en la plataforma o formulario oficial, a través de los medios que se establecen en el artículo 6 del presente Reglamento.
- c) No ostentar, al momento del sorteo, la condición de miembro de la Junta Directiva General del CFIA, de las Juntas de los Colegios Miembros, funcionario o proveedor del producto que se entregará como premio.

Artículo 6°- De la forma para participar. Las personas profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo quinto para poder participar del sorteo deberán ingresar al sitio web: www.cfia.or.cr y actualizar la información de contacto que le solicita el sistema, ingresado con su clave o presentándose personalmente con su documento de identidad vigente y en buen estado, actualizar sus datos en las plataformas de servicio del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, ubicadas en Curridabat, San José o en sus oficinas regionales.

Las personas profesionales que cumplan con el procedimiento anterior quedarán participando en la Promoción.

Artículo 7°- Premio. Será un (1) ganador entre todos los participantes. El premio consiste en UNA (1) computadora portátil con las siguientes características: Marca Lenovo, Modelo Idea Pad Slim 3I de 15 pulgadas, con procesador i5-135u, con una memoria de almacenamiento de 256 GB y 16 GB de memoria RAM.

Artículo 8°- Sorteo. El sorteo se realizará el 20 de agosto de 2026 en las oficinas en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, sede Central, ubicadas en Curridabat, San José, en presencia de una persona abogada de la Dirección Jurídica del CFIA, la Directora Administrativa Financiera y la Jefatura del Departamento Registro y Documentación, estas dos últimas actuando como testigos.

Con las personas profesionales participantes que cumplen las condiciones establecidas en este Reglamento, se formará una lista numerada consecutiva desde uno hasta la totalidad de registros.

Posterior a ello, se escogerá un número aleatorio de esta lista, para ello se utilizará la aplicación denominada “Siri” instalada en los teléfonos Apple, la cual formulará la pregunta que brinde un número entre el rango de la lista. Una vez que “Siri” responda con dicho número se buscará el registro que tiene ese número asociado y ese será el ganador.

Adicionalmente, con el mismo método se seleccionarán tres suplentes, que serán convocados en el orden en que fueron elegidos.

Los suplentes no se darán a conocer y serán contactados única y exclusivamente en el caso de que el favorecido no acepte el premio; no pueda ser contactado por el CFIA a los medios señalados por este; o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento. Se dejará constancia de dicha circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente, y así sucesivamente.

Los participantes favorecidos serán contactados vía telefónica por el Organizador a los números telefónicos registrados por el profesional ante el CFIA. En caso de que este no fuera localizado en un plazo de dos (2) días hábiles o no cumpla con los requisitos legales dispuestos en este reglamento para recibir el premio, se dejará constancia de esto en un acta y se procederá a convocar al primer suplente, al que le aplicaran las mismas obligaciones y responsabilidades que el ganador, y así sucesivamente con el segundo y tercer suplente.

Si no pudiera ser contactado el favorecido o los tres suplentes, o el premio no pudiera ser acreditado, los Organizadores podrán disponer del premio según su criterio.

Los participantes quedan entendidos que el CFIA no realizara investigaciones exhaustivas o adicionales para contactar a ningún participante que haya resultado favorecido y no pudiera ser contactado. Los participantes son responsables de que la información registrada ante el CFIA sea veraz, exacta y suficiente para localizarlos. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

El resultado del sorteo se dará a conocer una vez determinado el Ganador, por medio de la página web: www.cfia.or.cr. y en sus redes sociales.

Artículo 9°- Reclamo del premio. El ganador (a) tendrá hasta el día 21 de setiembre de 2026 para retirar personalmente el premio.

El ganador deberá presentar al momento de reclamar su premio su documento de identidad vigente y en buen estado, original y fotocopia.

Si el premio no fuese reclamado por cualquier razón por alguno de los ganadores, el CFIA dispondrá del mismo según su criterio.

Los ganadores deberán firmar un documento de recibido de conforme del premio, en el cual además autorizan al CFIA de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general, en todo material de divulgación de las actividades posterior a la Promoción, como entrega y recibido del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derecho de imagen. Este será un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

El CFIA se reserva el derecho de descalificar, no entregar el premio o exigir la devolución de este sin responsabilidad alguna, aquellos participantes que hayan incumplido, alterado o violado, las condiciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 10°- Responsabilidad del organizador. El CFIA es responsable únicamente por la aplicación de este reglamento. El reclamo del premio deberá ser gestionado por el ganador directamente, quien será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al organizador y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.
- d) La calidad y garantía de la computadora portátil entregada como premio, cuyo responsable únicamente será el proveedor.

Artículo 11°- Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de darse fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción, también en caso de alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. Podrá, a su criterio, contratar un tercero imparcial que realice un estudio técnico sobre las circunstancias que dan pie a la duda respecto a la correcta marcha de la promoción y tomar las medidas correctivas que considere oportunas en pro del respecto a los derechos de los participantes. En caso de detectarse fraude, manipulación o alteración, el Organizador tendrá plena libertad de proceder en la forma que estime conveniente sin responsabilidad de su parte. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas aclaraciones necesarias para la buena marcha del concurso y siempre que ello no afecte los derechos de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en el mismo medio que el presente reglamento, como un adendum, fe de erratas o nota aclaratoria.

Artículo 12°- Territorio. La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

Artículo 13°- Varios. Los aspectos que no fueran regulados en este Reglamento serán resueltos por el Organizador, de conformidad con la legislación vigente y aplicable.

Este Reglamento se encontrará disponible en la página web: **www.cfia.or.cr**.

Cualquier consulta se podrá realizar mediante el número telefónico 2103-2290.